

que forman la corporación municipal, leen
haciendo la presente acta para la debida constan-
cia: doy fe

M. González
Jesús M. Rodríguez
Ante mí Excmo. Excmo. Campes
M. V. Martínez
L. Arispe

N.º 9

Sesión ordinaria del día 11 de Abril de 1898

Reunidos a la hora de reglamento, los C.º Regidores
que forman la Corporación Municipal de esta Villa, ba-
jo la Presidencia del C.º Alcalde 1.º propietario, y habien-
do declarado abierta la sesión, la Sr.ª dio cuenta en
la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida
el Sr. Presidente propuso al Ayuntamiento se dis-
pusiera si se solemnizaba en esta Villa el 5 de Ma-
yo del corriente año como en años anteriores, pues
era un día de fiesta nacional en que se conmemora-
ban las glorias que la patria adquirió el 5 de Mayo
de 1862, en la Ciudad de Puebla, contra las tropas fran-
cesas, que al mando del duque de Gramont y Guano
rajo, le dieron a la patria en aquel día. Y el
Ayuntamiento dispuso que la fiesta a que alude
el Sr. Presidente se solemnice en este pueblo en
el presente año, como lo determine la Junta pa-
triotica, que al efecto se nombre para esta fiesta
Cívica, y que, dicha Junta se nombre en el segui-
te acuerdo. A continuación, el mismo Sr. Pre-
sidente propuso a la Corporación, que desde tiem-
pos muy remotos, habia costumbre en el pueblo
de solemnizar con una temporada de fiestas, el día
29 de Junio de cada año; y que como dicha fiesta ya
se aprobaba, lo proponia en consecuencia del Ayun-
tamiento para que se viviera acordada lo convinie-
ra sobre dicha temporada en el presente año. Y
formando la patria el Comisionado de Hacienda
expuso: que a su juicio convenia que en el presente

como se celebrara la fiesta del 29 de junio, como en tiempos anteriores, porque en dichas fiestas se hacian entradas considerables a la caja municipal: que por otra parte, ^{que} como en el tiempo en que está establecida dicha temporada, es tiempo muy salubre, se les proporcionaba a las familias, horas de colas. A continuacion el Comisionado de Policia expuso: que hacia suyo lo expuesto por el comisionado de Hacienda. Y declarado suficientemente discutido aprobó el Ayuntamiento las proposiciones siguientes: Primera. Solemnizase en este pueblo el 29 de junio del corriente año con una temporada de fiestas de quince dias, á contar desde el dia 18 del citado mes, hasta el dia 3 del siguiente mes de julio inclusive. Segunda. Para que dicha temporada tenga su verificativo, solicítase como está propuesta, solicítase permiso del Superior Gotoro del Estado para que si lo tiene á bien se le conceda licencia para dichas fiestas. En seguida, el Sr. Presidente propuso al Ayuntamiento que le parecia conveniente, comprar nueve farolas para alumbrar regularmente la plaza, muy principalmente en tiempos de neblina y de algunos festivales cívicos que hubieran lugar en el pueblo: que para el efecto proponia se invitara algunos particulares para la compra de dichas farolas, que si el Ayuntamiento lo tenia á bien, así se haria; puesto en la mano que el descuento proponia ha sido no era gravoso para el tesoro municipal. Y el Ayuntamiento dispone que siendo como son tan útiles las expresadas farolas en la plaza principal en las noches que no subiere luz de la Luna, se abriera una subscripcion voluntaria entre algunos particulares y se compraran dichas farolas para que la plaza estuviera alumbrada por parte de noche. Y no teniendo otro asunto para tratarlo en este acuerdo, se levantó la sesion á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporacion Municipal, levantándose la presente acta para la de vida consernencia: doy fe

J. Peña
 L. Aripe
 Ante mí
 J. Verástegui